

**PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS**

Conste por el presente documento, el Primer Addendum del Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Piso 30, Lima – Cercado, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, autorizada mediante Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante **EL RENIEC** y; de la otra parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD -SIS** con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe señor Pedro Fidel Grillo Rojas, identificado con DNI N° 09644064, según Resolución Suprema N° 014-2013-SA, de fecha 30 de abril del 2013; a quien en adelante se le denominará **EL SIS**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 08 de setiembre del 2009, **EL RENIEC** y **EL SIS** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet y cotejo masivo de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año renovable automáticamente por periodos anuales.

Mediante Oficio N° 005-2013-SIS-OGTI, **EL SIS** solicitó se incorpore en **EL CONVENIO**, el acceso a la base de datos de menores de edad para sus fines institucionales.

Mediante Informe N° 000655-2013/GAJ/RENIEC (17ABR2013), la Gerencia de Asesoría Jurídica de **EL RENIEC** declara viable lo solicitado por **EL SIS**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por el presente Addendum, las partes acuerdan incorporar en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**, el acceso de **EL SIS** a la base de datos de menores de edad, sólo como medio de consulta, no pudiendo replicar, copiar, ni transferir de ningún modo a terceros la información que se le proporciona.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO** y serán aplicables al presente Addendum, en cuanto no se opongan al mismo; dejando expresa constancia que a partir de la suscripción del presente documento, toda alusión a la Sub Jefatura Nacional que figure en **EL CONVENIO**, se entenderá referida a la Secretaria General de **EL RENIEC**.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Addendum, lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los _____

04 FEB. 2014

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

EL SIS

